

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**115****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 70/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE ANTONIO MORON TARIFA frente a GLOBAL URBAN DEVELOPMENT SL y TRIFOODS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 34.950,97 euros de principal; se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL** del ejecutado sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, expídase y hágase entrega a la parte ejecutante de los testimonios necesarios a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el **FONDO DE GARANTIA SALARIAL**.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de **TRES DIAS** desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad **BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274**; concepto 2519-0000-64-0070-20.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a TRIFOODS SL y GLOBAL URBAN DEVELOPMENT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/31.674/20)

